

DECRETO N° 0526

NEUQUÉN, 21 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 2154-M-18, originado en la Nota N° 1036/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **MENDEZ MIGUEL ANTONIO, L.P. N° 5669**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

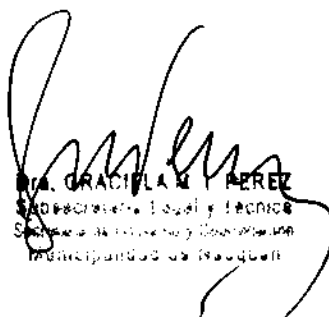
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 22 y vta. de las actuaciones;

Que por Nota N° 350/18, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto mediante Acta N° 1668, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c), y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta cumplir con los años de edad requeridos (29/09/2026), en virtud de la Ordenanza N° 13264;

Que a través del Informe N° 538/18, la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja, a partir del día 11 de julio de 2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **MENDEZ MIGUEL ANTONIO, L.P. N° 5669 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.349.729, Clase 1961, Categoría 23**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c), y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas como Director de la Dirección de Talleres -Dirección General de Señalización y Talleres- Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, con Categoría Referencial 24;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Inversión y Contratación
Municipalidad de Neuquén

Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 11 de julio de 2018, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **MENDEZ MIGUEL ANTONIO, L.P. Nº 5669 (Grupo 01), D.N.I. Nº 14.349.729, Clase 1961, Categoría 23**, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumple tareas como Director de la Dirección de Talleres -Dirección General de Señalización y Talleres- Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, con Categoría Referencial 24; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe Nº 538/18.-

Artículo 2º) AGRADECER al agente **MENDEZ MIGUEL ANTONIO, L.P. Nº 5669**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 3º) Por la Contaduría Municipal procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 13264.-

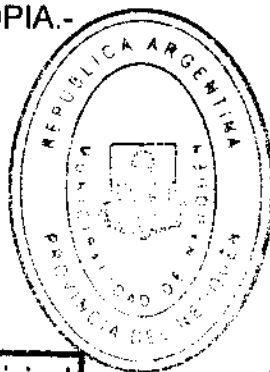
Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GARCÍA
ARTAZA
MOLINA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén